

# Nuevas fracciones arancelarias requerirán Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos

16 de abril de 2024

**Autores:** [Francisco de Rosenzweig](#), [Carlos Véjar](#), [Alberto Castillo](#), [Karen Luna](#)

El 15 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior” (el “Acuerdo”).<sup>1</sup>, el cual entrará en vigor el 16 de abril de 2024.

## Objetivo

El Acuerdo tiene como finalidad fortalecer el monitoreo de los Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos, facilitar su tramitación para los importadores, y la inclusión de 72 nuevas fracciones arancelarias que deben cumplir con estos Avisos.

## Puntos a destacar

- **Incorporación de 72 fracciones arancelarias**

Con la publicación del Acuerdo, se adicionan 72 fracciones arancelarias<sup>2</sup> al listado de mercancías cuya importación requiere la tramitación de los Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos<sup>3</sup>. Entre las mercancías incluidas se encuentran lingotes de acero, productos laminados de acero (flejes estañados, chapas o láminas estañadas), barras huecas para perforación, tablestacas y tubos de perforación de acero inoxidable.

- **Facilidad para obtención de Avisos**

Además, destaca la creación del “Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos”, diseñado para simplificar el proceso de obtención de los Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos para los usuarios

<sup>1</sup> Disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5723261&fecha=15/04/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723261&fecha=15/04/2024#gsc.tab=0)

<sup>2</sup> Es importante señalar que las 72 fracciones arancelarias adicionadas, a su vez incluyen Números de Identificación Comercial (NICO's) específicos para cada una, añadiéndose al listado más de 72 mercancías.

<sup>3</sup> Los Avisos Automáticos son autorizaciones que emite la Secretaría de Economía a las personas físicas o morales para efectuar importaciones o exportaciones de determinadas mercancías. Su propósito es llevar un registro de las operaciones de comercio exterior, que permita obtener una mejor información previo al despacho de las mercancías ante la aduana, entre los cuales se encuentran los productos siderúrgicos (así como las máquinas tragamonedas). Estos Avisos Automáticos deben tramitarse en la página Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/Ingreso.html>.

de comercio exterior. Con la simple inscripción, los usuarios pueden obtener un Aviso por cada fracción arancelaria solicitada, válido por un año y con opción de renovación. Además, el contar con la referida inscripción habilita a los importadores para solicitar la autorización de otros Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos para fracciones arancelarias no incluidas en la solicitud inicial.

Los interesados pueden solicitar su inscripción en el “Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos” enviando su solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico [registro.siderurgicos@economia.gob.mx](mailto:registro.siderurgicos@economia.gob.mx).

- **Nuevos requisitos para la tramitación de los Avisos**

Se establecen requisitos adicionales para la tramitación de los Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos, entre los cuales se destacan: i) información del país de fundición y colada o de transformación del acero, el cual debe coincidir con el país declarado en los Certificados de molino o calidad, según corresponda, y ii) la necesidad de proveer el nombre del molino, que debe estar registrado en el catálogo de molinos de la Secretaría de Economía<sup>4</sup>

En caso de que el molino no esté registrado ante la Secretaría de Economía, se deberá gestionar su inscripción mediante escrito libre.

Para determinar si las mercancías que se importan regularmente están sujetas al cumplimiento del Aviso Automático mencionado, será necesario revisar las 72 fracciones arancelarias que fueron añadidas. Asimismo, sugerimos evaluar la viabilidad de inscribirse en el “Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos”.

White & Case, S.C.  
Torre del Bosque – PH  
Blvd. Manuel Avila Camacho #24  
11000 CDMX  
Mexico

**T +52 55 5540 9600**

White & Case no se responsabiliza de ningún otro sitio web que no sea el suyo y no respalda la información, el contenido, la presentación o la exactitud, ni hace ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a cualquier otro sitio web.

Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado.

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.

© 2024 White & Case LLP

---

<sup>4</sup> Disponible en [https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE\\_DOCS/CATALOGOMOLINO-SIDERURGICOS\\_20240415-20240415.pdf](https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/CATALOGOMOLINO-SIDERURGICOS_20240415-20240415.pdf)